



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE,  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

63

2007/003/2177 y anex.

JTC/mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV. 2007

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a ampliar el contrato de la obra denominada "Refuerzo del pavimento existente, mediante recargo de material granular con tratamiento superficial bituminoso, en la Ruta Nacional N° 81, entre Ruta 6 y Ruta N° 33; aproximadamente 9,2 km. de longitud, afectado a la Regional 1 de la Dirección Nacional de Vialidad". -----

**RESULTANDO: I)** Que la obra de referencia fue adjudicada a la Empresa Obras y Servicios S.A. según Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2004 y concordante de 26 de agosto de 2004, como resultado de la Licitación Pública N° 28/03, formulada por dicha Unidad Ejecutora; -----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas propone ampliar el contrato señalado, para realizar una serie de obras que permitan el reacondicionamiento de zonas deterioradas durante el lapso que las obras estuvieron interrumpidas, consistentes en remoción de material granular, saneado de las zonas afectadas, sustitución y acondicionamiento de suelo y capas granulares existentes, así como ajustes altimétricos donde el agua de lluvia escurre por encima de la ruta existente, refuerzo granular en zonas donde las capas de suelo no proveen el soporte necesario para el tránsito pesado y mejora en la calidad de la rodadura del pavimento, agregando un riego asfáltico adicional; -----

**III)** Que dicho aumento se aplica a los rubros 116 "Ejecución de tratamiento bituminoso simple con sellado", 132 "Base granular con CBR>70% (con transporte)", 211 "Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos" y 2131 "Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos nacionales", por las cantidades y precios que indica la Dirección de Obra en

autos; -----

IV) Que dicha ampliación representa un monto de \$13:532.013 a precios básicos de contrato e incluye el IVA (22%), Leyes Sociales (70%) y los Imprevistos de Obra (10%). Asimismo corresponde prorrogar el plazo de ejecución de la obra en seis meses calendario;-----

V) Que la empresa contratista prestó su conformidad al respecto, según surge de obrados;-----

VI) Que se ha emitido Documento de Afectación del Gasto N° 973 para atender la ampliación de que se trata, según estimación prevista de ejecución de obra para el presente Ejercicio, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad; -----

VII) Que asimismo consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central, Carpeta N° 202.405). -----

VIII) Que se dio cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006, artículo 6°.-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente acceder al planteo formulado, dado que los trabajos mencionados son necesarios para mejorar el pavimento dañado y devolver las características funcionales.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 63 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Ampliase en \$8:919.674,00 (pesos uruguayos ocho millones novecientos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro) a precio básico de contrato sin impuestos, la obra denominada "Refuerzo del pavimento existente, mediante recargo de material granular con tratamiento superficial bituminoso, en la Ruta Nacional N° 81, entre Ruta 6 y Ruta N° 33; aproximadamente 9,2 km. De longitud, afectado a la Regional 1 de la



REPUBLICA DE URUGUAY  
ESTADO INTERIOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SEDE CENTRAL

Dirección Nacional de Vialidad”, adjudicada a la empresa Obras y Servicios S.A. según Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2004 y concordante de 26 de agosto de 2004, como resultado de la Licitación Pública N° 28/03, formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$13:532.013,00 (pesos uruguayos trece millones quinientos treinta y dos mil trece), discriminado en: \$8:919.674,00 para Contrato, \$1:962.328,00 para IVA (22%), \$1:419.828,00 para Leyes Sociales (70%) y \$1:230.183,00 para Imprevistos (10%).-----

Dicho importe -más sus Mayores Costos- se atenderá con cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, vigente desde el 1° de enero de 2006, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.

3°.- Estímase una ejecución de obra de \$6:900.000,00 (pesos uruguayos seis millones novecientos mil) para el presente Ejercicio, monto que incluye los Mayores Costos resultantes.-----

4°.- Prorrógase el plazo de ejecución de las obras de que se trata en 6 (seis) meses calendario.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

